

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8601 LANZAROTE PROPERTY MANAGEMENT, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
VIAJES LANZAROTE HOLIDAYS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Universal de "LANZAROTE PROPERTY MANAGEMENT, S.L." y "VIAJES LANZAROTE HOLIDAYS, S.L.", aprobaron, por unanimidad, el proyecto de fusión y la fusión por absorción de "VIAJES LANZAROTE HOLIDAYS, S.L.", por parte de "LANZAROTE PROPERTY MANAGEMENT, S.L.", con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida "VIAJES LANZAROTE HOLIDAYS, S.L.", y, traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello sobre la base al acuerdo por unanimidad en Junta universal suscrito por el Administrador solidario de ambas sociedades.

La fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 42 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Se hace constar el derecho de información que asiste a los socios y acreedores de obtener las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios, el texto íntegro del Proyecto de Fusión adoptado y el Balance de Fusión de, 31 de mayo de 2019, siendo estos últimos documentos aprobados por unanimidad, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las citadas compañías. Dicha información se entregará o enviará gratuitamente,

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del anuncio de fusión.

Arrecife de Lanzarote, 18 de noviembre de 2019.- El Administrador solidario,
Nicholas John Brumby.

ID: A190065775-1